



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 FEB. 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2013-GRC/GA
125

Callao, 22 FEB. 2013

VISTOS:

El Informe N° 129-2013-GRC/GA-OGP de fecha 20 de febrero de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 004-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 20 de febrero de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 129-2013-GRC/GA-OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 004-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder a la Baja de tres (3) Lotes de terreno ubicados en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 2,945.41 m2, cuya valorización total es S/. 82,571.22 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno y 22/100 Nuevos Soles), inscritos en el Registro de Predios, estableciendo su exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal se precisa como causal de Baja la "Transferencia a Título Gratuito de Predio" del inmueble con P.E N° 70269092 y la "Venta de los Inmuebles", de los predios con P.E. N° 70343088 y 70343161, según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe N° 129 -2013-GRC-GA/OGP, orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para la Baja de los tres (3) Lotes de terreno, su exclusión en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; y su exclusión en el registro de la Municipalidad Distrital del Callao, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



CRISTHIAN OMAR DE RESUELVE
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 1º APROBAR, por los fundamentos expuestos, en el Informe Técnico Legal N° 004-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 20 de febrero de 2013, la Baja de tres (3) Lotes de terreno, por la causal de "Transferencia a Título Gratuito de Predio" del inmueble con P.E N° 70269092 y la "Venta de los Inmuebles", de los predios con P.E. N° 70343088 y 70343161, ubicados en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 2,945.41 m², cuya valorización total es S/. 82,571.22 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno y 22/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Expediente	Partida Electrónica	Ubicación	Área m ²	Valor en Libros S/.	Adjudicatario
1	336	70269092	Carrillo Albornoz S/N, cuadra 1, entre calles Cochran y Saloom	2,747.66	79,011.72	Asociación de Comerciantes Carrillo de Albornoz
2	382	70343088	Calle Carlos Concha-Barrio Obrero, Mz A Lote 2	102.13	1,838.34	Yrma Avalos Vda de Del Rosario
3	478	70343161	Calle Carlos Concha-Barrio Obrero, Mz E Lote 101	95.62	1,721.16	Maria Elena Andia Lara
TOTALES				2,945.41	82,571.22	

Artículo 2º ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital del Callao, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Gerente de Administración